



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA Nro. 037-GADMIPA-2021

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 23 de septiembre de 2021, a las 08H: 00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 036 de fecha 16 de septiembre de 2021.
- 4.- Conocimiento y Autorización al Alcalde la Firma de Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.
- 5.- Clausura.



Firmado electrónicamente por:
**REIMUNDO
WILSON SUAREZ
SANTI**



Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA Nro. 037-2021
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 151-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 037-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 037 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 036 de fecha 16 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 152-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 037-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 036 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento y Autorización al Alcalde la firma de Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 153-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 037-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 literal a) 60 literal b) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Autorizar al Alcalde la firma de Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

5.- Conocimiento y Aprobación de la Décima Segunda Reforma Presupuestaria vía Traspaso de Crédito por un monto total de USD. 15.233,84 (Quince mil doscientos treinta y tres con 84/100 dólares Americanos).

RESOLUCIÓN Nro. 154-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 037-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR LA DÉCIMA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA VÍA TRASPASO DE CRÉDITO POR UN MONTO TOTAL DE USD. 15.233,84 (QUINCE MIL DOS CIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES AMERICANOS). .NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Greff Aviléz

ALCALDE GADMIPA

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL GADMIPA





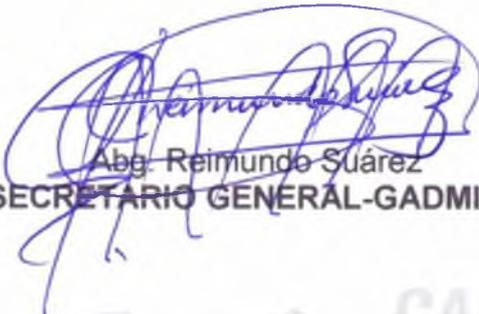
GADMIPA

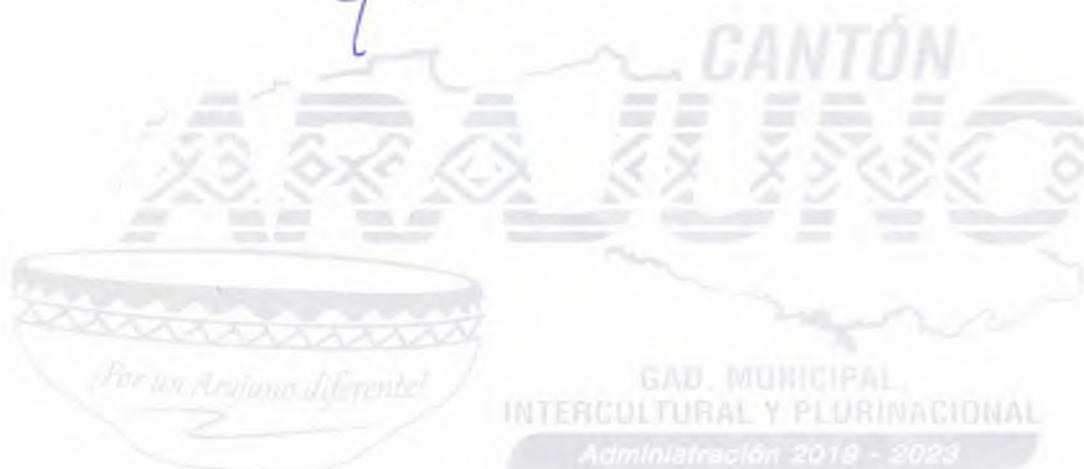
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 23 de septiembre del 2021.

LO CERTIFICO


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL-GADMIPA





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 037-2021 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 26 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 037-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 036 de fecha 16 de septiembre de 2021.
- 4.- Conocimiento y Autorización al Alcalde la firma de Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.
5. - Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde; Sr. Libio Dahua, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sra. Marcia Grefa; Sgto. Gonzalo Inmunda Molina Señor Lcdo. Ricardo Nenquihui concejales, y, Abg. Reimundo Suárez Santi Secretario General. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 12 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

El Alcalde, antes solicita incorporar un **Quinto punto**: *Conocimiento y Aprobación de la Décima Segunda Reforma Presupuestaria vía Traspaso de Crédito por un monto total de USD. 15.233,84 (Quince mil doscientos treinta y tres mil con 84/100 dólares Americanos)* Moción que es aprobado por la todos los concejales y concejala. Por lo tanto el orden del día propuesto queda de la siguiente manera:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 036 de fecha 16 de septiembre de 2021.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

- 4.- Conocimiento y Autorización al Alcalde la firma de Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.
- 5.- Conocimiento y Aprobación de la Décima Segunda Reforma Presupuestaria vía Traspaso de Crédito por un monto total de USD. 15.233,84 (Quince mil doscientos treinta y tres mil con 84/100 dólares Americanos).
- 6.- Clausura.

Acto seguido pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen.

Seguido, el Concejal José Alberto Andy Shiguango, mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Señor Concejal Gonzalo Inmunda. Continuando el Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcalde	Libio Dahua	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejala	Marcia Grefa	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 151-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 037-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 037 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES. Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 036 de fecha 16 de septiembre de 2021.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 36 de fecha 16 de septiembre de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis el Concejal. Libio Dahua mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por la Concejala Marcia Dahua. El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcalde	Libio Dahua	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejala	Marcia Grefa	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 152-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 037-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 036 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



RESOLVI: APROBAR EN UNANIMIDAD EL TERCER DEL TERCER PUNTO DE LA ORDENANZA NRO. 038 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2017, EN SU REDACCIÓN ORIGINAL.

PUNTO TERCER. Lectura y aprobación de Resoluciones y Actos de la Comisión de la Región de la fecha 15 de septiembre de 2017.

En consecuencia se le pide a la Presidencia de la Comisión de la Región de la fecha 15 de septiembre de 2017, que se informe a la Comisión de la Región de la fecha 15 de septiembre de 2017, sobre el cumplimiento de los puntos de la Ordenanza Nro. 038 de la fecha 20 de agosto de 2017, en su redacción original, en el punto de la Comisión de la Región de la fecha 15 de septiembre de 2017, para que se informe a la Comisión de la Región de la fecha 15 de septiembre de 2017, sobre el cumplimiento de los puntos de la Ordenanza Nro. 038 de la fecha 20 de agosto de 2017, en su redacción original.

NRO.	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN	FECHA
01	AREQUIPA	Resolución Nro. 001	15/09/17
02	AREQUIPA	Resolución Nro. 002	15/09/17
03	AREQUIPA	Resolución Nro. 003	15/09/17
04	AREQUIPA	Resolución Nro. 004	15/09/17
05	AREQUIPA	Resolución Nro. 005	15/09/17
06	AREQUIPA	Resolución Nro. 006	15/09/17
07	AREQUIPA	Resolución Nro. 007	15/09/17
08	AREQUIPA	Resolución Nro. 008	15/09/17
09	AREQUIPA	Resolución Nro. 009	15/09/17
10	AREQUIPA	Resolución Nro. 010	15/09/17

Por transmitido los digitados presentados en la Comisión de la Región de la fecha 15 de septiembre de 2017, se informa a la Comisión de la Región de la fecha 15 de septiembre de 2017.

RESOLUCIÓN NRO. 152-89-DA-001-2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO REGIONAL DE AREQUIPA
 INTERCULTURAL PLURIÉTNICA DEL ARCAICAMENTE QUECHUA Y AYMARA
 DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Por el Acto de Señor Ordenador Nro. 037-DA-001-2017, se aprueba el Acto de Señor Ordenador Nro. 037-DA-001-2017, de la fecha 20 de agosto de 2017, en su redacción original, en el punto de la Comisión de la Región de la fecha 15 de septiembre de 2017, para que se informe a la Comisión de la Región de la fecha 15 de septiembre de 2017, sobre el cumplimiento de los puntos de la Ordenanza Nro. 038 de la fecha 20 de agosto de 2017, en su redacción original.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

PUNTO CUATRO. Conocimiento y Autorización al Alcalde la firma de Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcalde	Libio Dahua	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejala	Marcia Grefa	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 153-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 037-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 literal a) 60 literal b) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Autorizar al Alcalde la firma de Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

de Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO. Conocimiento y Aprobación de la Décima Segunda Reforma Presupuestaria vía Traspaso de Crédito por un monto total de USD. 15.233,84 (Quince mil dos cientos treinta y tres mil con 84/100 dólares Americanos).

Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcalde	Libio Dahua	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejala	Marcia Grefa	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 154-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del



 Calle Luciano Trinquiero y Lorenzo Avilés
 032 780 093 / 032 780 094
 municipio_arajuno@yahoo.es
 www.arajuno.gob.ec  Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 037-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR LA DÉCIMA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA VÍA TRASPASO DE CRÉDITO POR UN MONTO TOTAL DE USD. 15.233,84 (QUINCE MIL DOS CIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES AMERICANOS). .NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

6.- Clausura

El Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 37 siendo las 10H: 56 am.

Ing. Cesar Grefa Aviléz
ALCALDE GADMIPA

Sr. Libio Dahua
VICEALCALDE

Sra. Marcia Grefa
CONCEJALA

Sr. Gonzalo Inimunda
CONCEJAL

Lcdo. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Lcdo. José Andy Shiguango
CONCEJAL

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL

Oficio Nro. GADPPZ-SG-2021-0121-O

Puyo, 20 de septiembre de 2021

Asunto: FIRMAS DE CONVENIOS MARCO

Ingeniero
Cesar Grefa

Alcalde

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y CONSEJERO PROVINCIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

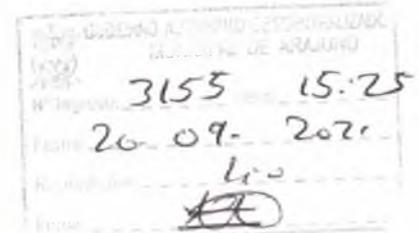
A nombre del Señor Prefecto Provincial de Pastaza, reciba un fraterno saludo; a la vez, me permito indicarle que estamos a su espera de la respuesta del Oficio Circular N° 75-GADPPz-SG-2019-OF.Cir, de fecha 17 de septiembre de 2019, mediante el cual se remitió el borrador del CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, con la finalidad de que su autoridad pueda suscribir referido convenio. Para su conocimiento adjunto borrador del convenio.

Con sentimiento de distinguida consideración y estima, suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL



Anexos:

- borrador_de_convenio_macro.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera Claricita de Jesus Maza Ramon - **Secretaria Ejecutiva 2** - /



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO EDUARDO
MERINO CASTILLO**



CONVENIO MACRO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

En la ciudad de Puyo, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, representado legalmente por el Ing. Ing. Jaime Guevara Blaschke, en su calidad de Prefecto: de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD y, por otra parte, los **GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**, debidamente representado por los señores:....., en su calidad de Alcalde y Presidente respectivamente, conforme se acredita con el nombramiento adjunto. Los comparecientes, capaces para contratar y obligarse en las calidades que representan, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en vigencia de su autonomía, en el marco de la organización representativa y descentralizada de la administración y, reconociendo el carácter unitario del Estado.

Que conforme la Ley Fundamental del Estado del Ecuador están llamados a ejercer facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales, y las instituciones del Estado tienen el deber de coordinar para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; y que, ésta determina que el ejercicio de las competencias exclusivas que asigna a los diferentes niveles de gobierno no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los mismos; Que el principio de territorialidad de la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados encuentra excepciones en relación a obras y a la existencia de fines comunes, especialmente cuando sus circunscripciones territoriales tienen continuidad geográfica y los servicios públicos son de beneficio mutuo o sectorial, o cuando la naturaleza y condiciones técnicas del servicio y el mejor empleo de los recursos económicos exige colaboración concurrente, unificación o complementariedad de la gestión; y.

Que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.



El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa a la provincia de Pastaza y con la finalidad de cumplir el principio de la Coordinación y corresponsabilidad, emanados en el literal c) del Art. 3 del COOTAD, que señala: “Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”, en concordancia con el Art. 260 de la Constitución, que señala: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

La voluntad política de planificar, ejecutar, administrar y mantener obras y servicios públicos para la efectiva vigencia de todos los derechos de los ciudadanos en aplicación de los principios de solidaridad, equidad, integración y participación ciudadana que rige su accionar; y, facultados por el mandato de la Constitución de la República contenido en su artículo 260 en concordancia con el Arts. 263 de la misma Norma Suprema Constitucional y el principio de delegación del Derecho Administrativo, establecen una política de coordinación, cooperación, colaboración en el ejercicio de sus competencias, en los términos que estipulan en este instrumento.

Mediante sesión inaugural constitutiva de fecha 15 de junio de 2019, el pleno del Consejo Provincial de Pastaza, aprobó mediante resolución No.- 005-CP-GADPPZ-2019, lo siguiente “AUTORIZAR AL PREFECTO PROVINCIAL, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, ASÍ COMO TAMBIÉN CON INSTITUCIONES EXTERNAS”

SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente instrumento se ampara en lo que establece el Art. 260, numeral 7) del Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con los Arts. 3



literal c); 275, 279 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, la cooperación interinstitucional de las partes intervinientes en el ámbito de sus competencias exclusivas y concurrentes, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República del Ecuador y su legislación interna, establecer de común acuerdo los mecanismos entre las Instituciones Públicas Autónomas descentralizadas, provincial y rural, de acuerdo a las directrices a las que deberán sujetarse los convenios específicos y/o cualquier instrumento jurídico que en adelante se suscriba entre **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, que contendrá los siguientes detalles: los servicios públicos u obras públicas (proyecto), correspondientes; la matriz de compromiso presupuestada y con cronograma de ejecución; con la certificación financiera del caso, conforme se encuentra establecido mediante acto resolutivo No.- 005-CP-GADPPZ-2019 dictado por los Consejeros Provinciales en sesión inaugural constitutiva de fecha 15 de junio 2019.

CUARTA: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES

Establecer las previsiones de planificación, técnicas, administrativas y presupuestarias conducentes y necesarias para el cumplimiento del objeto.

QUINTA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las obras y servicios se financiarán conforme se estipule en los convenios específicos con arreglo a las disposiciones legales aplicables y se ejecutarán, administrarán y mantendrán según los modelos de gestión y otorgamiento y suscripción de los instrumentos permitidos por la ley.

El presente instrumento por sí sólo no constituye fuente de compromisos u obligaciones o de gasto presupuestario. La gestión que se efectúe se sujetará a las normas vigentes en planificación, ordenamiento territorial, distribución de competencias y términos de relación administrativa entre las instituciones del estado correspondiente a la institucionalidad de la nueva Constitución aprobada en referéndum, a las leyes, reglamentos, ordenanzas y más normas aplicables y, a los convenios específicos bilaterales o multilaterales que celebren las partes.

Las relaciones jurídicas interinstitucionales surgidas al amparo de este convenio se cumplirán en los términos acordados, y en aquello no previsto se estará al Derecho constitucional administrativo, y al Derecho público y común aplicable.

En los convenios específicos mínimo se establecerá:



- 1) Los servicios públicos u obras públicas, correspondientes;
- 2) La matriz de compromisos, presupuestada y con cronograma de ejecución: con la certificación financiera del caso;
- 3) Por este convenio y los convenios específicos que se suscriban, ninguna de las partes adquiere o adquirirá relación de servicio público o laboral con el recurso humano de la contraparte que trabaje en su ejecución.

SEXTA. - SUPERVISION

La supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación de la aplicación del presente Convenio estará bajo la responsabilidad de las unidades administrativas delegadas para el efecto por cada Institución participante.

Las responsabilidades de los puntos focales de este Convenio, son las siguientes:

- 1) Velar por la correcta ejecución de este Convenio.
- 2) Realizar su seguimiento, coordinación, control y evaluación.
- 3) Resolver de común acuerdo las discrepancias que pudieren surgir entre las partes, sobre su implementación y cumplimiento.
- 4) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos, para el cumplimiento del objeto de este instrumento.
- 5) Mantener reuniones bimensuales de coordinación y evaluación, o cuando el caso lo amerite.
- 6) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del Convenio.
- 7) Presentar informes de gestión trimestral y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- 8) Solicitar la autorización o aprobación de la máxima autoridad de cada institución para la prórroga, ampliación, adenda, o terminación anticipada de este Convenio, para lo cual deberá contarse con un informe debidamente motivado sobre el respectivo requerimiento

SEPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren sus objetivos ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los protocolos complementarios pertinentes.

Cualquier revisión, enmienda, ampliación o modificación total o parcial del presente Convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.



Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar las reformas correspondientes.

OCTAVA. - VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento es de cuatro años, que entrarán en vigencia desde la fecha de suscripción, regirá los compromisos y obligaciones entre las partes signatarias hasta su terminación.

NOVENA. - CONTROVERSIAS

En forma expresa se previene solucionar las controversias que surgieren en la ejecución mediante mecanismos de amigable composición. De subsistir aquellas, podrán las partes recurrir a los procedimientos de mediación, y pactar arbitraje otorgando el convenio correspondiente previo pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, o a las demás vías que les franquea la Ley.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas:

1. Incumplimiento del objeto del presente Convenio;
2. Mutuo acuerdo de las partes; y
3. Cumplimiento del plazo;
4. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil del Ecuador, y,
5. Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a las otras partes su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a la cual se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte integrante de este Convenio, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

- 1) Copia de los Nombramientos de las autoridades que lo suscriben; y/o,
- 2) Acciones de personal de los comparecientes.



DECIMA SEGUNDA. - ACEPTACION

Ratificándose en todo el contenido y extensión de las cláusulas precedentes, en señal de aquello suscriben en la ciudad de Puyo, en el día, mes y año, detallada al inicio del documento

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
PASTAZA

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0053-O

Arajuno, 22 de septiembre de 2021

Asunto: PRONUNCIAMIENTO REFERENTE CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-SG-2021-2384-E (Oficio Nro. GADPPZ-SG-0121-O)

Dando cumplimiento a la sumilla inserta de la máxima autoridad, manifestó lo siguiente:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:

Oficio Nro. GADPPZ-SG-2021-0121-O, de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por el Abg. Pedro Merino – Secretario General, en el que solicita se dé respuesta al Oficio Circular 75-GADPPZ-SG-2019-OF-Cir, de fecha 17 de septiembre de 2019, referente a la suscripción del CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

2.- MARCO NORMATIVO:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: **literal c)** Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de la Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0053-O

Arajuno, 22 de septiembre de 2021

titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Artículo 275.- Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Artículo 279.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio.

Artículo 280.- La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

3.- PRONUNCIAMIENTO:

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0053-O

Arajuno, 22 de septiembre de 2021

De conformidad a lo estipulado en nuestra carta magna artículos 260, en concordancia con lo que establece el Código literal C, 275, 279 y 280, siendo el objeto del convenio la cooperación interinstitucional en el ámbito de sus competencias exclusivas y concurrentes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la constitución y COOTAD mediante los mecanismos de cooperación entre el GAD Provincial y el GADMIPA, que contendrá los siguientes detalles: los servicios públicos u obras públicas (proyecto), las mismas que estarán enmarcadas a lo que estipulen los convenios específicos en base a lo que determinan las normativas legales vigentes según los modelos de gestión y otorgamiento y suscripción de los instrumentos de Ley permitidos por la ley ecuatoriana.

Por lo que es procedente que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para solicitar la autorización para que su autoridad pueda suscribir el CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-SG-2021-2384-E

Anexos:

- pedro_merino_20_de_septiembre.pdf

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - /



Escaneo electrónicamente por:
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**

Oficio Nº - 63-A-DF-GADMIPA
Arajuno, 22 de septiembre de 2021

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 22/09/2021
Nº: 1585
Firma

Ingeniero
César Neptalí Grefa Avilez
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, la **décima segunda reforma presupuestaria**, vía **Trasposos de Créditos** por un monto total de **USD 15.233,84**, valor que será utilizado, conforme a las necesidades de las Direcciones requerentes y según análisis presupuestario de disponibilidad económica, acorde a los documentos que se detallan a continuación: Memorandos GADMIPA-OOPP-2021-1219-M y GADMIPA-OOPP-2021-1238-M de 10 y 13 de septiembre de 2021, respectivamente, suscritos por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas; Oficio GADMIPA-USSO-2021-0119-O de 16 de septiembre de 2021, suscrito por el Sr. Basilio Andi – Jefe de Seguridad Industrial; y, el Oficio 061-DF-GADMIPA-2021 de 21 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Santiago Martínez – Director Financiero.

En virtud de lo expuesto y conforme lo determina el artículo 258 de la Ley invocada, solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. Santiago David Martínez Trujillo
DIRECTOR FINANCIERO



Anexos 7



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Justificación de la **Décima Segunda** Reforma Presupuestaria mediante **Trasposos de Créditos**
No. 12 del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y
Plurinacional del Cantón Arajuno

2021

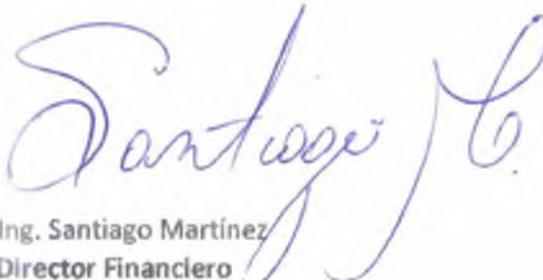
De conformidad a lo establecido en los artículos 255, 256 y 258 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2021, se puede realizar reformas presupuestarias por los siguientes medios: Trasposos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Trasposos de Crédito:

En base a lo enunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por **USD 15.233,84** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades y requerimientos de las Direcciones, acorde a los documentos que se detallan a continuación: Memorandos GADMIPA-OOPP-2021-1219-M y GADMIPA-OOPP-2021-1238-M de 10 y 13 de septiembre de 2021, respectivamente, suscritos por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas; Oficio GADMIPA-USO-2021-0119-O de 16 de septiembre de 2021, suscrito por el Sr. Basilio Andi – Jefe de Seguridad Industrial; y, el Oficio 061-DF-GADMIPA-2021 de 21 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Santiago Martínez – Director Financiero.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de **USD 15.233,84**.

Ing. César Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno


Ing. Santiago Martínez
Director Financiero

Arajuno, septiembre 09 de 2021
Oficio N° 35-JP-GADMIPA-2021

Ing.
Santiago Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO	
	
Recibido	<i>Bly</i>
Fecha	<i>22/09/2021</i>
Hora	<i>10:47</i>
DIRECCION FINANCIERA	

De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo **256 Traspasos**, del **COOTAD** adjunto al presente sírvase encontrar la **DECIMA SEGUNDA** Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2021.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de financiamiento por el valor por traspasos de crédito por el valor de 15,233.84 correspondiente a los requerimientos de las diferentes direcciones, de acuerdo a los documentos recibidos en, Solicitud en Oficio Nro. GADMIPA-USSO-2021-0119-O del 16/09/2021 por Bacilio Andi Jefe de seguridad, Oficio N° 061-DF-GADMIPA-2021 DE 21/09/2021 por Santiago Martínez Director Financiero, Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1671-O del 13/09/2021 y Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1219-O del 10/09/2021 por Luis Peña Director de OOPP

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.



Patricia Chugcho
Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO GADMIPA.

ANEXOS: 9 fojas

DECIMA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO
REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART-256 DEL COOTAD

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL						
53.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIA AL EXTERIOR	2,080.00	1,800.00		280.00	Solicitud en Oficio Nro. GADMIPA-USO-2021-0119-O del 16/09/2021 por Bacilio Andi Jefe de seguridad
53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	2,000.00	1,560.00		440.00	
53.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE DESEMBALAJE, ENCASE Y RECARGA DE EXTINTORES	0.00		3,360.00	3,360.00	
PROGRAMA 120 DIRECCION FINANCIERA						
51.05.12	SUBROGACIONES	4,856.82	1,900.00		2,956.82	según Oficio N° 061-DF-GADMIPA-2021 DE 21/09/2021 por Santiago Martínez Director Financiero
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	424.64		1,600.00	2,024.64	
53.14.03	MOBILIARIO (BIENES DE CONTROL)	0.00		100.00	100.00	
53.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS (BIENES DE CONTROL)	0.00		200.00	200.00	
PROGRAMA 360 OBRAS PUBLICAS						
73.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA, PESCA Y CAZA	598.72	598.00		0.72	Solicitud en Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1671-O del 13/09/2021 por Luis Peña Director de OOPP
73.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	13,821.58	2,000.00		11,821.58	
73.15.14	ACUATICOS	4,480.00	4,000.00			
73.15.15	PLANTAS (cr)	0.00		6,598.00		
73.06.02	SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL	7,239.66	3,375.84		3,863.82	
PROGRAMA 510 SERVICIOS COMUNALES						
78.01.01	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL AREA ECOLOGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA	0.00		3,375.84	3,375.84	Solicitud en Memorando Nro. GADMIPA-COPP-2021-1219-O del 10/09/2021 por Luis Peña Director de COPP

TOTAL TRASPASO DE CRÉDITO

15,233.84 15,233.84

Santiago
Ing. Santiago Martínez
DIRECTOR FINANCIERO
REVISADO

Patricia
Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO
ELABORADO

Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1219-M

Arajujo, 10 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Ing. César Neptalí Greña Aviléz
Alcalde del Cantón Arajujo

ASUNTO: ALCANCE A LA REFORMA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL APORTE ECONÓMICO AL "CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2021-1199-M

De mi consideración:

De antemano le extiendo un saludo y éxitos en sus labores cotidianas.

En respuesta al Memorando interno Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1199-M, emitido el 07 de septiembre de 2021, la cual hace hincapié al Oficio Nro. GADMIPA-DF-2021-0242-O, emitido el 07 de septiembre del 2021, por el Director Financiero - Ing. Santiago Martínez, la misma que manifiesta: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajujo carece de partida presupuestaria para financiar el aporte al "CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA", por el valor de USD. 3.375,84 (Tres mil trescientos setenta y cinco con 84/100), por lo tanto, se sugiere mediante Oficio Nro. GADMIPA-DF-2021-0241-O, una reprogramación y reforma de las partidas asignadas a la Unidad de Medio Ambiente, esto por parte de la Jefa de Presupuesto - Leda Patricia Isabel Chugeho Pozo.

En virtud de lo expuesto, se da a conocer al Director de Obras Públicas - Ing. Alberto Peña, que la Unidad de Gestión ambiental dispone con la partida presupuestaria 730602, para el aporte económico al "CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA", por el valor de USD. 3.375,84 (Tres mil trescientos setenta y cinco con 84/100), la misma que se detalla a continuación para la debida reforma presupuestaria:

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1219-M

Arajuno, 10 de septiembre de 2021

RESUMEN DE VALORES						
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO AL 09/09/2021	SALDO A TRASPASAR		SALDO TOTAL	OBSERVACIONES
			DISMINUYE	AUMENTA		
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL						
360.730602	Servicios de Auditoria Ambiental	7 239,66	3 375,84		3 863,82	Aporte Economico al Consorcio para la Gestión del Area Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza.
510.780101	Consorcio para la Gestión del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza.			3 375,84	3 375,84	

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Alberto Peña Romero
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS



¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1219-M

Arajuno, 10 de septiembre de 2021

Referencias

- GADMIPA-OOPP-2021-1658-O

Anexos:

- Oficio Jaime Guevara0541628001640013778.pdf
- Jaime Guevara_31_de agosto0254005001630943765.pdf
- Estatuto_Consorcio_2020.pdf



LUIS ALBERTO
PENA ROMERO

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1238-M

Arajuno, 13 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Ing. César Neptalí Gueta Aviléz
 Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL POA 2021 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2021-1671

De mi consideración,

Reciba mi atento y cordial saludo de quien suscribe la presente, una vez realizado toda la documentación pertinente para el proyecto POTENCIALIZACION DEL VIVERO FORESTAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS ENDEMICAS PARA FINES DE PROTECCION, ORNATO Y CONSERVACION DE FUENTES HIDRICAS, hecho la reprogramación y/o reforma al POA 2021, con la finalidad de continuar con el tramite pertinente ya que es necesario e importante dar cumplimiento al proyecto antes mencionado. De tal manera que adjunto la matriz de Reprogramación al POA 2021 de la Unidad de Gestión Ambiental.

Tabla Nro. 01 Matriz de reprogramación

PROYECTO	Nº PARTIDA	DESCRIPCION Y PARTIDA ORIGEN	PROYECTO Y PARTIDA	DESCRIPCION Y PARTIDA TRASPAZO	MONTO DE TRASPAZO	OBSERVACION
Producción Forestal con fines de Conservación y	360. 3.08.19	Accesorios e insumos químicos y orgánicos			2 000,00 S	
Restauración Conservación de remantes boscosos	360. 3.15.14	Armatos	Producción Forestal con fines de Conservación	360.73.15.15 PLANTAS	4 000,00 S	REFORMA
Recolección de desechos sólidos no peligrosos y sanitarios en el cantón Arajuno	360. 3.08.1	Suministros para actividades agropecuarias	Restauración		598,00 S	

Con sentimiento de distinguida consideración,

Atentamente,

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1238-M

Arajuno, 13 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Alberto Peña Romero
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADMIPA-OOPP-2021-1671-O



LUIS ALBERTO
PENA ROMERO

¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-USSO-2021-0119-0

Arajuno, 16 de septiembre de 2021

Asunto: PEDIDO DE AUTOZACION DE TRASPASO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

Señor Ingeniero
César Neptalí Orefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante la presente reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, la misma tiene como objeto solicitar a la su persona para autorizar la reforma de traspaso de partida presupuestaria interna para solventar requerimientos necesarios para la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, cabe mencionar la normativa la NTE INEN 0739, luego de permanecer un año de haber sido inspeccionados y llenados los extintores de la municipalidad, se recomienda realizar nuevamente una inspección del equipo y una nueva recarga con la finalidad de garantizar su operatividad en caso de ocurrir un conato de incendio. La omisión de realizar el mantenimiento y las recargas a estos equipos, pone en riesgos el correcto funcionamiento de los mismos al momento de presentarse una emergencia causada por el fuego. Por tal razón solicito autorizar al personal encargado de realizar el regreso de la parada a su origen, con fin de realizar las acciones preventivas según lo planificado.

En tal sentido señor alcalde presento el cuadro de reforma presupuestaria interna para su aprobación.

PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
530203	Almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase, desenvase, recarga de Extintores	3,360	
530304	Viáticos y subsistencias en el exterior		1,800
530302	Pasajes al exterior		1,560

Por la favorable atención a la misma anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-USSO-2021-0119-0

Arajuno, 16 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sr. Basilio Juan Andi Grefa
JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.



**BASILIO
JUAN ANDI**

SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Arajuño diferente!

Fecha: 21/09/2021 09:42 am
Nº: 1578

Arajuño, septiembre 21 de 2021 ✓
Oficio N°061-DF-GADMIPA-2021

Ing.
Cesar Grefa
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO.
Presente.

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 21/09/2021 14:00
Nº: 1578
Myriam
Firma

De mi consideración.

Mediante el presente solicito a usted se ponga a consideración del concejo municipal para la autorización de la siguiente reforma tipo traspaso con el objeto de adquirir CPU para la unidad de presupuesto y asistente de contabilidad, teclado numérico para las unidades de rentas y tesorería así como la adquisición de memoria externa para conservar los archivos originales digitales según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO
PROGRAMA 120 DIRECCION FINANCIERA					
51.05.12	SUBROGACIONES	4,856.82	1,900.00		2,956.82
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	424.64		1,600.00	2,024.64
53.14.03	MOBILIARIO (BIENES DE CONTROL)	0.00		100.00	100.00
53.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS (BIENES DE CONTROL)	0.00		200.00	200.00

Por la atención favorable a mi pedido me suscribo de usted,

Atentamente,

Ing. Santiago Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA

Secretario General
Considerar dentro del
Orden del día, para
conocimiento del Concejo.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 037
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	21/09/2021	
02	Libio Dahua	CONCEJAL	21/09/2021	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	21/09/2021	
04	Marcia Grefa	CONCEJALA	21/09/2021	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	21/09/2021	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	21/09/2021	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.

CONVOCATORIA Nro. 037

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Libio Dahua	CONCEJAL	
03	José Alberto Andy	CONCEJAL	
04	Marcia Grefa	CONCEJALA	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	